

DIARIO OFICIAL



DIRECTOR: Victor Manuel Portillo Ruiz

TOMO Nº 427

SAN SALVADOR, LUNES 8 DE JUNIO DE 2020

NUMERO 116

La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).

SUMARIO

ORGANO LEGISLATIVO

Pág.

Decreto No. 654.- Se modifica la Ley de Presupuesto, aumentando las asignaciones vigentes del Ramo de Obras Públicas y de Transporte por un monto de DIECISÉIS MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$16,000,000.00), a efecto de que la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), pueda utilizar dichos recursos. 2-9

Decreto No. 655.- Se modifica la Ley de Presupuesto vigente en la parte correspondiente al Ramo de Economía. 10-13

SECCION CARTELES PAGADOS

DE PRIMERA PUBLICACION

Convocatorias 14-15

Resoluciones 16-18

DE TERCERA PUBLICACION

Convocatorias 19-20

Reposición de Certificados 20

Reposición de Cheque 20

DECRETO N.º 655**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR,****CONSIDERANDO**

- I. Que mediante Decreto Legislativo n.º 725 de fecha 30 de septiembre de 1999, publicado en el Diario Oficial n.º 208, Tomo 345 del 9 de noviembre del mismo año, se ratificó en todas sus partes el Convenio Marco relativo a la Ejecución de la Ayuda Financiera y Técnica y de la Cooperación Económica en El Salvador, en virtud del Reglamento "ALA", suscrito el 17 de mayo de 1999 entre el Gobierno de la República de El Salvador y la Comunidad Europea, representada por la Comisión de las Comunidades Europeas.
- II. Que con base al citado Convenio Marco, con fecha 27 de febrero de 2017 el Gobierno de la República de El Salvador, suscribió con la Unión Europea el Convenio de Financiación n.º LA/2016/39-034, destinado para el Plan Nacional de Desarrollo, Protección e Inclusión Social (PAPSES), por un monto de €50,000,000 equivalente a US\$52,800,000, según el tipo de cambio a esa fecha, de los cuales US\$48,576,000 fueron destinados para Apoyo Presupuestario y US\$4,224,000 para Apoyo Complementario al Plan Social, con el objetivo de contribuir a la reducción de la exclusión social en El Salvador, a través de los programas siguientes: Estrategia de Erradicación de la Pobreza, Programa de Empleo y Empleabilidad Juvenil - Jóvenes con Todo y Ciudad Mujer. Cabe mencionar, que mediante Addendum n.º 1 de fecha 8 de noviembre de 2018, se modificó el plazo de ejecución del referido Convenio de 60 a 66 meses.
- III. Que de los recursos del Convenio de Financiación antes relacionado, en la Ley de Presupuesto 2020, en la parte correspondiente a la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa, se programó la cantidad de US\$292,169, para ser invertidos en el Proyecto de no Inversión código 92015 "Subcomponente de Emprendimiento del Programa JovenEs con todo", con el propósito de financiar emprendimientos de jóvenes de acuerdo a los municipios priorizados.
- IV. Que la Presidencia de la República, a través de la Comisionada Presidencial para Operaciones y Gabinete de Gobierno, como institución responsable de realizar la distribución de los recursos a las entidades ejecutoras de los programas contenidos en el PAPSES, mediante Oficio n.º CPOGGSB/7-8/2020 de fecha 30 de enero de 2020, le comunicó a la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa la asignación de recursos adicionales por valor de US\$500,000; por lo que, esa Comisión requiere incorporar dicho monto a su presupuesto vigente, para reforzar el Proyecto de no Inversión código 92015 antes referenciado, a efecto de proporcionar asistencia técnica para el emprendedurismo y la formalización de emprendimientos principalmente a jóvenes y mujeres, establecido en el referido Convenio Marco.
- V. Que con el propósito que la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa pueda continuar financiando las actividades relacionadas con la ejecución del referido Proyecto de no Inversión código 92015, se hace necesario reformar la Ley de Presupuesto vigente, así: en el Apartado II-

INGRESOS, Rubro 22 Transferencias de Capital, Cuenta 224 Transferencias de Capital del Sector Externo, se incrementa la fuente específica 22404 De Organismos Multilaterales con el monto de US\$500,000; además, en el Apartado III-GASTOS, en la parte correspondiente al ramo de Economía, se incrementa la asignación de la Unidad Presupuestaria 07 Apoyo a Instituciones Adscritas, Línea de Trabajo 07 Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa, Rubro 62 Transferencias de Capital con la cantidad de US\$500,000, fuente de financiamiento Donaciones; adicionalmente, en la Sección B - Presupuestos Especiales, Apartado B.1 Instituciones Descentralizadas No Empresariales, en el Apartado II - Gastos, se incrementa la fuente específica de ingresos y las asignaciones de gastos correspondientes al Presupuesto Especial de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa con el monto de US\$500,000; asimismo, se modifica el Listado de Proyectos de No Inversión Pública, aumentando las asignaciones del Proyecto de no Inversión código 92015 "Subcomponente de Emprendimiento del Programa JovenEs con todo", con el mismo valor.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del presidente de la República, por medio del ministro de Hacienda.

DECRETA:

Art. 1. En la Ley de Presupuesto vigente, SECCION A - PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, se introducen las modificaciones siguientes:

- A) En el Apartado II - INGRESOS, Rubro 22 Transferencias de Capital, Cuenta 224 Transferencias de Capital del Sector Externo, se incrementa la Fuente Específica 22404 De Organismos Multilaterales, así:

Convenio de Financiación n.º LA/2016/39034 suscrito entre la Unión Europea y la República de El Salvador, destinado a apoyar al "Plan Nacional de Desarrollo, Protección e Inclusión Social (PAPSES)", según Convenio Marco ratificado por medio del Decreto Legislativo n.º 725, publicado en el Diario Oficial n.º 208, Tomo 345 del 9 de noviembre de 1999.

US\$500,000

- B) En el Apartado III - GASTOS, en la parte correspondiente al ramo de Economía, literal B. ASIGNACIÓN DE RECURSOS, se incrementa la asignación de gastos que se indica a continuación:

4100 RAMO DE ECONOMÍA

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	62 Transferencias de Capital	Total Gastos de Capital
07 Apoyo a Instituciones Adscritas		500,000	500,000
2020-4100-4-07-07-22-5 Donaciones	Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa	500,000	500,000
Total		500,000	500,000

- C) En la Sección B - Presupuestos Especiales, Apartado B.1. - Instituciones Descentralizadas No Empresariales, Apartado II - Gastos, se aumenta la fuente específica de ingresos y la asignación de gastos conforme se indica a continuación:

4122 COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

B. INGRESOS

Ingresos de Capital		500,000
22 Transferencias de Capital		500,000
222 Transferencias de Capital del Sector Público		
2224100 Ramo de Economía	500,000	
Total		500,000

C. ASIGNACIÓN DE RECURSOS

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	51 Remuneraciones	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	61 Inversiones en Activos Fijos	62 Transferencias de Capital	Total Gastos de Capital
02 Desarrollo Empresarial		144,049	70,951	15,000	270,000	500,000
2020-4122-4-02-03-22-5 Donaciones	Educación, Fortalecimiento y Formalización	144,049	70,951	15,000	270,000	500,000
Total		144,049	70,951	15,000	270,000	500,000

Asimismo, se modifica el Listado de Proyectos de No Inversión Pública, incrementando las asignaciones del Proyecto de no Inversión código 92015 con un monto de US\$500,000, de la siguiente forma:

5. Listado de Proyectos de No Inversión Pública

Código	Proyecto	Fuente de Financiamiento	Meta Física	Ubicación Geográfica	Fecha de Finalización	Monto del Proyecto
	02 Desarrollo Empresarial					500,000
	03 Educación, Fortalecimiento y Formalización					500,000
92015	Subcomponente de Emprendimiento del Programa JóvenEs con todo	Donaciones	100%	A Nivel Nacional	Dic / 2020	500,000
Total						500,000

Los recursos provenientes de Donaciones que se incorporan mediante el presente Decreto Legislativo por valor de US\$500,000, deberán ser aplicados a la Fuente de Recursos 72 Unión Europea.

Art. 2.- El presente decreto entrará en vigencia desde el día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO, San Salvador, a los cuatro días del mes junio del año dos mil veinte.

MARIO ANTONIO PONCE LÓPEZ,
PRESIDENTE.

NORMAN NOEL GUJANO GONZÁLEZ,
PRIMER VICEPRESIDENTE.

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE,
SEGUNDO VICEPRESIDENTE.

YANCI GUADALUPE URBINA GONZÁLEZ,
TERCERA VICEPRESIDENTA.

ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ,
CUARTO VICEPRESIDENTE.

REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA,
PRIMER SECRETARIO.

RODOLFO ANTONIO PARKER SOTO,
SEGUNDO SECRETARIO.

NORMA CRISTINA CORNEJO AMAYA,
TERCERA SECRETARIA.

PATRICIA ELENA VALDIVIESO DE GALLARDO,
CUARTA SECRETARIA.

LORENZO RIVAS ECHIVERRIA,
QUINTO SECRETARIO.

MARIO MARROQUÍN MEJÍA,
SEXTO SECRETARIO.

CASA PRESIDENCIAL, San Salvador, a los cinco días del mes de junio del año dos mil veinte.

PUBLIQUESE.

NAYIB ARMANDO BUKELJE ORTIZ,
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

NELSON EDUARDO FUENTES MENCHIVAR,
MINISTRO DE HACIENDA.

11

